

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9373 *Resolución de 2 de mayo de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Universidad de Valladolid, para la realización de prácticas externas.*

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación al artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, y de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda al Convenio Educativo para la realización de prácticas externas entre la Universidad de Valladolid y la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., que figura como anexo a la presente resolución.

Valladolid, 2 de mayo de 2024.–La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., María Jesús Lafuente Molinero.

ANEXO

Adenda al Convenio Educativo para la realización de prácticas externas entre la Universidad de Valladolid y la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

En Valladolid, a 24 de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte, la Universidad de Valladolid con CIF Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz n.º 8, y en su nombre y representación, doña Cristina de la Rosa Cubo, en calidad de Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Valladolid, en ejercicio de la competencia delegada por el Rector, conforme a la Resolución de 26 de agosto de 2020, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL núm. 181, de 2 de septiembre de 2020).

Y, de otra parte, la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. con CIF Q4717001D y sede en Valladolid, Calle Muro, 5 y en su nombre y representación, doña María Jesús Lafuente Molinero, en calidad de Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., actuando en nombre y representación de este Organismo, nombrada para este cargo en virtud del nombramiento efectuado por Resolución de 5 de octubre de 2022 de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y facultada expresamente para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante TRLA).

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar esta adenda al convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 1 de diciembre de 2022 se firmó entre las partes intervinientes el Convenio Educativo para la realización de prácticas externas entre la Universidad de Valladolid y la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

Segundo.

Que la regulación de la Seguridad Social aplicable a las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas, contenida en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, en la que se contemplaba la necesidad de un desarrollo reglamentario para la aplicación efectiva de las medidas contenidas en la misma, ha sido derogada y sustituida por la nueva Disposición Adicional Quincuagésimo Segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, en la que se contiene una regulación completa para la aplicación de dichas previsiones. Para dar cumplimiento a esta normativa es preciso modificar la cláusula Décima del Convenio.

Tercero.

Que la presente adenda al convenio ha sido sometido a los trámites e informes preceptivos. Ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 27 de diciembre de 2023, por la Secretaria General Técnica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 1 de febrero de 2024, en atención a lo dispuesto en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de Convenios y autorizada su firma por el Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 50.2c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público con fecha 27 de febrero de 2024.

Cuarto.

Las partes han decidido acordar una modificación del convenio firmado el día 1 de diciembre de 2022, con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula Décima de financiación.*

La cláusula Décima de financiación del Convenio educativo para la realización de prácticas externas entre la Universidad de Valladolid y la Confederación Hidrográfica del Duero, OA, quedaría redactada tal y como se indica a continuación:

«La Universidad de Valladolid asumirá todas las obligaciones en materia de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, previstas en la Disposición adicional quincuagésima segunda, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, tras la modificación operada por el Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.»

Segunda. *Eficacia.*

Esta adenda de modificación surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de su total conformidad y aceptación, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda.—Por la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., la Presidenta, María Jesús Lafuente Molinero.—Por la Universidad de Valladolid, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, Cristina de la Rosa Cubo.